

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6354

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó en la tarde de ayer al Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 de Septiembre)

Núm. 2268

## Gobierno Civil

### Circular.—Sanidad

Habiendo invadido la viruela los rebaños laneros de los predios «C'an Mayol» y «C'an Colau» del término municipal de Palma; «C'an Fàbregas» y «C'an Llanterne» del término de Marratxí, el Inspector provincial de Veterinaria ha tomado inmediatamente las medidas oportunas para evitar que aumenten los casos y se produzca en el ganado una invasión tan perjudicial á la salud pública, y deseando este gobierno no perdonar medio para localizar aquella epizootia y liberar á los rebaños de la indicada enfermedad, he resuelto adoptar las siguientes disposiciones:

1.ª En el punto en donde se haya desarrollado la viruela se comunicará el ganado acometido, se empadronará y se marcará en forma de triángulo con materia colorante (almazarrón) en el anca izquierda.

2.ª Para evitar extravíos que tantos perjuicios puedan ocasionar á los ganados sanos se prohíbe terminantemente el apacentamiento durante las noches á las reses enfermas y sospechosas.

3.ª En el terreno acantonado sus linderos deberán ser ostensiblemente señalados por medio de postes con cartelón que diga «Hay viruela» y por la noche se señalará con farol el paraje del contagio.

4.ª La leche que se extraiga de las reses enfermas será completamente inutilizada y lo propio se hará con las de las sanas siempre que éstas estén en comunicación con aquellas.

5.ª Los rebaños virulentos no podrán ser trasladados á otro sitio del que les estuviere señalado por el Inspector provincial de Veterinaria.

6.ª Toda res lanar que se introdujere en sitio de rebaño virulento, quedará desde luego sujeta á incomunicación en el mismo pródigo.

7.ª Interin se observa el poder difusivo y la gravedad de la epizootia, se llevará en el Negociado de Sanidad de este Gobierno y en las Secretarías de

los Ayuntamientos citados una relación de todos los ganaderos que quieran vacunar ó suero variolizar sus manadas operación y sueros que será practicada gratuitamente por el Inspector provincial de Veterinaria.

8.ª Cuando acontezca la muerte de alguna res será enterrada en fosa profunda y cubierta con capa de cal y de tierra de un metro de espesor y en terreno cercado con pared ó seto para cortar la entrada á los animales, y mejor aun si es destruida por la cremación ó solubilización por los ácidos.

9.ª El enterramiento será acordado por la Autoridad municipal y bajo la inspección del veterinario titular.

10.ª Los locales en donde hayan permanecido animales variolosos lo mismo que los utensilios, objetos y vehículos que hayan estado en su contacto ó se hayan servido de ellos serán inmediatamente desinfectados, cuyo servicio será vigilado y dirigido por el veterinario municipal el que dará cuenta de haberse cumplido al Inspector provincial de Veterinaria.

11.ª Queda prohibida la celebración de ferias, exposiciones y concursos en los términos municipales citados; y en los demás pueblos en donde en esta época se celebran exigirá precisamente la anterioridad local de los dueños de las reses laneras que trate de ingresar certificación de sanidad expedida por veterinario y con el V.º B.º del Alcalde del término de donde procedan y antes de entrar serán previamente reconocidas por el veterinario municipal ó Subdelegado del distrito, no consistiéndose la entrada en el recinto sin tales requisitos, como tampoco si en el acto de ser reconocidas se observaren síntomas de estar enfermas.

12.ª Los ganaderos y pastores en cuanto se aperciban de la existencia de la viruela en su rebaño lo pondrán sin demora en conocimiento del Alcalde respectivo lo mismo que los guardias rurales, guardia civil y demás agentes de mi autoridad quedan obligados, desde la publicación de esta circular á dar parte inmediatamente de cualquiera enfermedad que se note en los ganados y revista caracter contagioso.

13.ª Los dueños de ganados virulentos, administradores, pastores y dependientes que no cumplimentaren las disposiciones anteriores incurrirán en la multa de 25 á 250 pesetas.

14.ª El Inspector provincial de Veterinaria á medida que se sepa en este Gobierno el punto en donde se haya desarrollado la viruela se trasladará á él desde luego para incomunicar el ganado acometido y designar los terrenos donde pueda apacentarse sin exposición de contagiar los de los prédios limítrofes.

15.ª Los Alcaldes dispondrán la mayor publicidad á la presente circular por los medios de costumbre á fin de que los ganaderos no puedan alegar ignorancia respecto á los anteriores pre-

ceptos y á la penalidad en que incurre de no cumplirlo.

Palma 28 de Septiembre de 1907.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Núm. 2269

### Negociado de Fomento

Anuncio.—La Dirección general de Obras públicas en circular de fecha 13 del actual me participa haber señalado el día 9 de Octubre próximo para la subasta de la construcción de las carreteras siguientes:

Provincias, clase de servicio, presupuesto y cantidad para tomar parte en la subasta.

Gerona.—Carretera Santó de Farnés á la de Vide, presupuesto 663.151'36 pesetas, cantidad 33.200 id.

Zamora.—Id. San Marcial á Zamora á Ledesma trozos 1.º y 2.º, presupuesto 190.639'03 pesetas, cantidad 9.600 id.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta; debiendo advertirles que se admitirán proposiciones en este Gobierno, hasta las diez y siete del día 4 de Octubre próximo.

Palma 28 de Septiembre de 1907.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en autorizar al Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca para que, ajustándose á los proyectos de contrato que ha formulado, y con cargo á los fondos del capítulo 3.º adicional del vigente presupuesto de la Guerra, adquiera directamente de las casas Mix Genest y Simens Schuckert el material telefónico y telegráfico necesario para el servicio de las baterías de dicha plaza.

Dado en San Sebastian á veinte de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
Fernando Primo de Rivera.

### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Sociedad Arqueológica Ebusitana, de la que es Director y fundador D. Juan de Román y Calvet, ha ofrecido al Estado las colecciones de

importantísimos objetos descubiertos en varios lugares de las islas Fylhinsas, y particularmente en la Necrópolis de Ereso, antigua capital de aquellos territorios, los primeros que ocuparon los cartagineses en su expansión colonial.

Dedicada esta Sociedad al estudio de las antigüedades de las mencionadas islas explorando las grutas y parajes donde pudiera hallarlas por haber sido asiento de colonias púnicas, haciendo excavaciones en los hipogeos de la Necrópolis de Ereso y excitando el celo y la afición de los isleños hacia este género de descubrimientos, ha logrado, tras largos afanes y dispendios, reunir en el Museo de Ibiza preciosas colecciones de objetos de un mérito inestimable, entre los que abundan las monedas, los vasos de barro y vidrio, bustos y estatuillas de barro cocido, muchas de ellas policromadas, armas, utensilios, joyas de metal, amuletos é inscripciones romanas, pudiendo asegurarse que por la variedad y cantidad de los objetos y por el buen estado de su conservación, es éste uno de los principales descubrimientos arqueológicos hechos en España, tan rica en antigüedades.

El Estado, que tiene la misión de velar por la conservación de esos restos de las civilizaciones pasadas para ofrecerlos al estudio de los doctos y para la elevación de la cultura nacional, no puede rechazar el generoso ofrecimiento de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, y obligado se halla á encargarse de este Museo, poniéndole bajo la custodia y dirección del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para que sus colecciones, debidamente clasificadas, sirvan de complemento al estudio de las existentes en otros Museos y puedan apreciarse las variantes de las civilizaciones primitivas, como medio de llegar á un conocimiento más perfecto de la Historia patria en aquellas remotas edades.

Poco costoso ha de ser al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes sostener este nuevo establecimiento. Tenemos en la Biblioteca de Palma de Mallorca un empleado facultativo en expectativa de ser destinado al Museo de Ibiza, y con las 5.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente hay bastante para dotar de personal administrativo y subalterno y de material al referido Museo, destinando también de dicha partida una cantidad para auxiliar las excavaciones en la Necrópolis de Ereso.

Este nuevo establecimiento se regirá por los Reglamentos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y será en todo igual á sus similares de otras provincias. Pero á fin de enriquecerle con nuevos objetos, propone el benemérito D. Juan de Román y Calvet, Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, instituir una Fundación protectora del Museo de Ibiza, con una Junta de patronato encargada de dirigir las excavaciones en los terre-



nos ya explorados, de buscar nuevos yacimientos arqueológicos y de procurar el acrecentamiento de las colecciones existentes, llevando además un registro de los objetos encontrados por otras personas y que no puedan ser adquiridos para el Museo.

Esta Junta, que funcionará bajo la alta inspección y con un representante del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, no puede perturbar la organización del Museo, que como Establecimiento del Estado, se regirá por los Reglamentos y disposiciones dictados ó que en lo sucesivo se dictaren para el régimen y gobierno de los demás Museos Arqueológicos, sin otra limitación que la de no poder trasladarse de Ibiza para ninguna otra región los objetos que constituyen aquellas colecciones, según expreso mandato de la Sociedad donante.

Teniendo en consideración la importancia del Museo Arqueológico de Ibiza y los grandes servicios que á su desarrollo y fomento puede prestar el patronato de su Fundación, el Ministro que suscribe, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, tiene el honor de someter á la aprobación de S. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de Septiembre de 1907.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
Faustino Rodríguez San Pedro  
REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se acepta la donación del Museo Arqueológico de Ibiza hecha al Estado por D. Juan de Román y Calvet, como fundador y Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, á la que se darán las gracias en mi nombre por su generoso y patriótico desprendimiento.

Art. 2.º El Museo Arqueológico de Ibiza quedará en lo sucesivo bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y custodiado y regido por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, como uno de los establecimientos á su cargo.

Art. 3.º Se instituye una Fundación protectora del Museo Arqueológico de Ibiza, bajo la dirección de una Junta de patronato, compuesta de un representante del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, otro de la Real Academia de la Historia, otro del Ayuntamiento de Ibiza, otro elegido por el de Formentera y demás foráneos, otro por la Comisión provincial de Monumentos de las islas Baleares y tres representantes de D. Juan de Román y Calvet, Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones convenientes para la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á nueve de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Faustino Rodríguez San Pedro

(Gaceta 24 de Septiembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2270

Don Juan Tremol y Janer, Abogado, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera Instancia é Instrucción del Partido de Mahón, y Secretario de la Sección de la Junta provincial del Censo Electoral en la Isla de Menorca

Certifico: Que el acta de constitución de dicha Sección de la Junta provincial del Censo Electoral antes dicha, dice así:

«Acta de constitución de la Sección de la Junta provincial del Censo electoral creada por la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Reunidos á las diez de la mañana de hoy, día 20 de Septiembre de 1907, en el despacho oficial del Juzgado de primera Instancia é Instrucción de este Partido, los Sres. Juez de 1.ª Instancia de la misma, Director del Instituto general y técnico, Decano del Colegio de Abogados, Notario más antiguo con residencia en esta Ciudad donde no existe Colegio Notarial, y los Sres. Presidentes del Gremio de pescadores y marineros, de la «Federación Obreros» en la Isla de Menorca, de la Academia Mariana de San Estanislao, de la Sociedad patronal de barberos «El Figaro», de la Subdelegación del Instituto agrícola Catalán de San Isidro, del Sindicato Agrícola, de la «Protectora de la Pesca», de la de Obreros carpinteros, de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, y del Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, habiendo excusado su asistencia el Sr. Presidente del Ateneo Científico literario y concurrido en su representación el Sr. Vicepresidente 1.º del mismo, que con arreglo á la primera de las disposiciones transitorias de la Ley Electoral de 8 de Agosto próximo pasado fueron citados, concurriendo también, y previa citación, el Catedrático más antiguo de dicho Instituto, el Abogado con más años de ejercicio, el Notario que sigue en antigüedad al antes indicado, el vocal suplente de la Junta de Reformas Sociales, el Vicepresidente del gremio de pescadores y marineros, el socio que ocupa el primer lugar de la nómina de la «Federación de Obreros», el Vicepresidente de la Academia Mariana de San Estanislao, el Secretario de la Sociedad «El Figaro», el Vicepresidente de la Subdelegación del Instituto agrícola, el primer substituto del Sindicato agrícola, el Vicepresidente de la de Obreros carpinteros, y excusado su asistencia el Vocal de mas edad de la «Protectora de la Pesca», y el Vicepresidente de la Cámara de Comercio.

Acto continuo ordenó el Sr. Presidente que por el Secretario se diera lectura de los artículos de la nueva Ley Electoral referentes á la organización, funcionamiento y competencia ó facultades de la misma y de las Reales ordenes del Ministerio de la Gobernación fechas 26 de Agosto último y 16 del corriente.

Seguidamente de terminada la lectura, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º regla 7.ª de la última de dichas Reales ordenes, no existiendo en esta Isla, por radicar en la capital de la provincia, Junta provincial de Reformas sociales, se acordó no podía formar parte de la Sección que iba á constituirse, el vocal de la Junta local de Reformas Sociales D. Rafael Olives Sintés, retirándose inmediatamente con el también Vocal de dicha Junta don Pedro Andreu Sitjes.

Después, el Sr. Presidente, con la conformidad de todos los presentes declaró legalmente constituida la Sección de la Junta provincial del Censo electoral en esta Isla de Menorca, siendo sus Vocales natos, con arreglo al artículo 11 de la Ley los señores siguientes:

Presidente

Sr. Juez de primera Instancia é Instrucción de este Partido, D. Miguel de la Vallina y Subirana.

Vocal-Vicepresidente

Sr. Director del Instituto general y técnico, D. Bonifacio Iñiguez Iñiguez.

Vocales

Sr. Decano del Colegio de Abogados, D. José M.ª Mercadal y Pons.

Sr. Notario más antiguo, D. Francisco Mercadal y Pons.

Sr. Presidente del Gremio de pescadores y marineros, D. Juan Perchés Donjo.

Sr. Presidente de la «Federación de Obreros», D. Antonio Marí Ferrer.

Sr. Presidente de la Academia Mariana de San Estanislao, D. Guillermo Pons Alzina.

Sr. Presidente de la Sociedad patronal de Barberos «El Figaro», D. Antonio Hermandsz Coll.

Sr. Presidente de la Subdelegación de Instituto agrícola catalán de San Isidro, D. Antonio Pons Guerau.

Sr. Presidente del Sindicato Agrícola, D. Bartolomé Pans Borrás.

Sr. Presidente de la «Protectora de la Pesca», D. Jnan Biale Coll.

Sr. Presidente de Obreros carpinteros, D. Juan Pallicer Lucena.

El Sr. Presidente del Ateneo Científico y literario, D. Antonio Victory Taltavull, sustituido en este acto por el Sr. Vicepresidente primero del mismo D. Enrique Alabern y Saéz,

Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, D. Bartolomé Escudero Manent.

Secretario sin voz ni voto

El Sr. Secretario de gobierno del Juzgado de primera Instancia é Instrucción de este Partido, D. Juan Tremol y Janer.

Cumpliendo lo prescrito en la regla vigésima primera de la Real orden de 16 del que cursa se hace constar que los nombres de los suplentes nombrados en las respectivas categorías, así como los que lo son de aquellos vocales que el referido artículo 11 de la Ley establece de una manera taxativa, son los siguientes.

El Catedrático más antiguo del Instituto general y técnico en razón á no existir Vice-Director, D. José Perez de Acevedo.

D. Juan Orfila y Pons, Abogado con más años de ejercicio en la profesión, residente en esta localidad, entre los que pagan las dos primeras cuotas.

D. Francisco Andreu y Orfila, Notario de esta Ciudad que sigue en antigüedad al Vocal nato Sr. Mercadal.

D. Francisco Sanz, Vicepresidente del Gremio de pescadores y marineros.

D. Juan Fortuny Cavaller, socio que ocupó el primer lugar de la nómina de la «Federación de Obreros» Isla de Menorca.

D. Francisco B. Ponsseti Mascaró, Vicepresidente de la Academia Mariana San Estanislao.

D. Cristobal Salom, Secretario de la Sociedad patronal de Barberos «El Figaro».

D. Lorenzo G. Pons Pons, Vicepresidente de la Subdelegación del Instituto agrícola catalán de San Isidro.

D. Juan Seguí Comellas, primer substituto del Sindicato agrícola.

D. Antonio Camps Caules, vocal de mas edad de la «Protectora de la Pesca».

D. Andres Murillo Pons, Vicepresidente de Obreros carpinteros.

D. Enrique Alabern Saéz, primer Vicepresidente del Ateneo científico y literario.

D. Jorge Teodoro Ládico y Olivar, Vicepresidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

La Junta acordó que por el Secretario de la misma se saquen certificaciones literales de esta acta, remitiéndose una de ellas á la Junta Central del Censo y otra al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de conformidad con lo prescrito en el último párrafo de la disposición segunda de la prenombrada Real orden de 26 de Agosto último.

También acordó la Junta continuar por ahora celebrando sus sesiones en el despacho oficial del Juzgado de primera Instancia é Instrucción de este Partido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las doce y quince minutos.—El Presidente, Miguel de la Vallina.—El Secretario, Ldo. Juan Tremol.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia al objeto de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma libro la presente en Mahón á veinte de Septiembre de mil novecientos siete.—Ldo. Juan Tremol.—V.º B.º—El Presidente, Vallina.

Núm. 2271

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

En los días 15 del mes de Octubre próximo y sucesivos que sean necesarios, tendrá lugar la demarcación del registro minero titulado «Victoria», sito en término de Buñola, cuyo interesado es el Direc-

tor-gerente de la Sociedad «Ferro carrils Palma-Soller.» Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 33 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Y no residendo en esta capital ni teniendo en ella apoderado legal dicho señor, se le hace por medio de este BOLETIN OFICIAL la citación que previene el art. 36 del citado Reglamento, para que le sirva de notificación, á tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 135 del mismo.

Palma 26 de Septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Molina.

Núm. 2272

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Anuncio.—El día primero del próximo mes de Octubre se abre el pago de los haberes de los preceptores de Clases pasivas que los perciben por la Depositaria Pagaduría de esta provincia en la forma siguiente:

Día 1.º—Montepío Militar, Monte Civil y Jubilados.

Día 2.º—Retirados y Cruces.

Palma 28 de Agosto de 1907.—P. I.—Mathet.

Núm. 2273

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia me ha sido remitida una certificación en que aparece deudor al Tesoro público en concepto de contribución Rústica D. Antonio Alzina Bitloch como tercer poseedor de una finca sita en el término municipal de Manacor y no habiendo hecho efectivo su descubierto dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia: El individuo comprendido en esta certificación queda incurso en el primer grado de apremio, según dispone el art. 50 de la Instrucción, pudiendo satisfacer el descubierto y recargos durante los tres primeros días á la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 25 Septiembre de 1907.—Fernando del Rio.

Núm. 2274

D. Manuel Fernando Gil y Ramos, Administrador de la Aduana principal de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que á las 11 del día 4 de Octubre próximo se venderán en pública subasta en los almacenes de esta Aduana, los géneros que á continuación se detallan los que se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose ofertas que no cubran la tasación.

Lotes	Pesetas
1.º 100 grms. plata á medio labrar.	5.20
2.º 190 id. id. id. id.	10.00
3.º 30 id. tul de algodón, confeccionado.	1.15
4.º 6 kgrs. 500 grs. impresos en Castellano, anuncios.	0.45
5.º 6 id. 500 id. id. id. id.	0.45
6.º 6 id. 500 id. id. id. id.	0.45
7.º 6 id. 500 id. id. id. id.	0.45
8.º 700 grms. estampas.	0.50
9.º 6 id. pasadores de plata para cadenas.	0.50

Nota.—El importe de derechos reales será á cuenta del adquirente.

Palma á 24 de Septiembre de 1907.—El Administrador, Manuel Fdo. Gil.

Núm. 2275

Hago saber: Que á las once y media del día 4 de Octubre próximo se venderán en pública subasta en los almacenes de esta Aduana, los géneros que á continuación se detallan, los que se adjudicarán al mejor postor no admitiéndose ofertas que no cubran la tasación.

Lotes	Pesetas
1.º 540 grs. medallas de aluminio.	4.50



Lotes	Pesetas
2.º 5 kilogramos estampas	6.25
3.º 470 grs. medallas de aluminio.	4.00
4.º 360 id. tegidos de punto, de algodón en una camiseta.	1.00
5.º 120 id. pasamanería de lana.	0.50
6.º 600 id. carpeta para escritorio forrada de piel.	2.00
7.º 1 kgs. 700 grs. libros en rústica en castellano.	0.40
8.º 5 id. 200 id. estampas anuncios.	2.00
9.º 8 id. 500 id. libros en rústica en castellano.	8.00
10.º 1 id. 500 id. id. en id. id.	0.40
11.º 1 id. 250 id. tarjetas postales.	3.00
12.º 1 id. 800 id. libros en rústica en castellano.	0.40
13.º 3 id. 500 id. impreso en castellano, anuncios.	0.70
14.º 3 id. 500 id. id. id. id.	0.70
15.º 1 id. 750 id. id. id. id.	0.30
16.º 3 id. 600 id. libros en rústica en castellano.	1.20
17.º 2 id. 900 id. id. id. id.	0.90
18.º 3 id. id. id. bolsas de papel.	4.00
19.º 90 grs. cartera de piel para bicicleta.	1.00

Palma á 24 de Septiembre de 1907.—  
El Administrador, Manuel Fdo. Gil.

Núm. 2276

Hago saber: Que á las 12 del día 4 de Octubre próximo se venderán en pública subasta, en los almacenes de esta Aduana, los géneros que á continuación se detallan los que se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose ofertas que no cubran la tasación.

Lote único

Sesenta y ocho kilogramos alcaparras en vinagre 17 pesetas.

Nota.—El rematante deberá satisfacer el impuesto de derechos Reales.  
Palma 24 de Septiembre de 1907.—El Administrador, Manuel Fernando Gil.

Núm. 2277

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Consumos.—No habiendo dado resultado el medio de conciertos gremiales para hacer efectivos los cupos de consumos de esta villa correspondientes al próximo año de 1908, se sacan al arriendo á venta libre de todas las especies, comprendidas la sal y alcohol, aguardientes y licores, á cuyo fin tendrá lugar la primera subasta en estas Consistoriales á la hora de las once á doce del día siete de Octubre próximo venidero. Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe total ó tipo mínimo de la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de treinta y cuatro mil cuatrocientas veinte y nueve pesetas ochenta y tres céntimos.

La fianza que deberá prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer posturas, el cinco por ciento del tipo mínimo expresado pudiendo ésta depositarse por los medios que autoriza el art.º 277 del Reglamento vigente del ramo.

Las proposiciones podrán hacerse por uno ó mas años, no excediendo estos de tres, siendo empero no admisibles las que no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

El remate se adjudicará al que resulte hacer la proposición mas ventajosa.

Y finalmente, caso de no haber remate por falta de licitadores ó de postura admisible, se celebrará una segunda y última subasta el día 18 del expresado mes de Octubre, á igual hora, en el mismo sitio y bajo el citado tipo; con arreglo á lo dis-

puesto en el art.º 281 del indicado Reglamento.

Porreras 24 de Septiembre de 1907.—  
El Alcalde, Jaime Mora.—El Secretario, José Gari.

Núm. 2278

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1908, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pollos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4.00 pesetas.—Arbitrio, 0.16 id.—Consumo calculado durante el año, 500.—Producto anual, 80 ptas.

Artículos: Perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0.16 id.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 70 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, cien.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1.68 id.—Consumo calculado durante el año, 180.—Producto anual, 242.20 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 200 pesetas.—Arbitrio, 6.52 id.—Consumo calculado durante el año, 42.—Producto anual, 249 ptas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 4 id.—Consumo calculado durante el año, 50.—Producto anual, 240 pesetas.

Artículos: Nieve.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 12 pesetas.—Arbitrio, 1.68 id.—Consumo calculado durante el año 48.—Producto anual, 80 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 12 pesetas.—Arbitrio, 0.10 id.—Consumo calculado durante el año, 28.000.—Producto anual, 2.800.10 pesetas.

Artículos: Laña.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0.30 id.—Consumo calculado durante el año, 8.500.—Producto anual, 2.600.10 pesetas.

Artículos: Paja.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0.10 id.—Consumo calculado durante el año, 25.800.—Producto anual, 2.400.09 pesetas.

Total, 8.761.49 pesetas.

Sansellas 24 Agosto de 1907.—El Alcalde Presidente, Matias Figuerola.—P. A. del A.—El Secretario interino, Antonio Cirer.

Núm. 2279

ESTADO DEMOGRAFICO

correspondiente al mes de Agosto 1907

Puigpuñent.	Nacimientos.	4
	Defunciones.	2

Núm. 2280

JUNTAS MUNICIPALES

DEL CENSO ELECTORAL

D. Fernando Palerm y Mari, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de la Ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en el expediente general para la constitución de dicha Junta consta el documento que sigue:

«D. Arturo Pérez Cabrero y Tur, Secretario del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Certifico: Que el Concejal de esta Corporación municipal que, sabiendo leer y escribir, ha obtenido mayor número de

votos de elección popular, excluyendo al Alcalde y Teniente de Alcalde, es D. Ignacio Riquer y Llobet; y el que le sigue en este orden es D. Bartolomé de Roselló y Tur.

Para que conste y en cumplimiento de lo que ordena el parrafo 1.º regla 14.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha diez y seis del actual, libro la presente en Ibiza á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Alcalde, Gotarredona.—Arturo Pérez Cabrero, Secretario.—Hay el sello de la Alcaldía.»

Para que conste y á fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación, ante la Junta provincial por parte de los Señores que se consideren perjudicados, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Junta, en Ibiza á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Presidente, Costa.—Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 2281

Don Arnaldo Perelló y Mateu, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Lubi, partido judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Certifico: Que el acta de sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería verificado en el día de hoy; dice lo siguiente:

En la villa de Lubi, partido de Inca, provincia de las Baleares: Constituido el Sr. D. Jorge Perelló Perelló, Juez municipal de esta villa, en la sala Capitular de la misma, á las diez horas del día de hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete, con asistencia de mí el infrascrito Secretario y de los que suscriben, con el fin de dar cumplimiento al párrafo primero de la regla decimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha dieciséis del actual, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en número extraordinario, el día diecinueve del mes en curso; convocados de antemano por medio de papeleta nominal los Señores Don Bartolomé Alomar Oliver, D. Luis Garcia Calero, D. Juan Cladera Fornés, D. Gabriel Galmés Llompert, D. Juan Oliver Serra, D. Juan Perelló Alomar, D. Antonio Perelló Planas, D. Rafael Perelló Llompert y D. José Valls Aguiló, á quienes corresponde ser sorteados para formar parte de la Junta municipal del censo Electoral de esta villa; quedando excluidos de entrar en sorteo al que preside por corresponderle la presidencia de dicha Junta y á D. Miguel Fiol Mayol, designado también para el cargo de vocal de la misma, por ser el Señor Juez que por riguroso orden de antigüedad en su nombramiento le corresponde, según dispone la anterior regla de la referida Real orden; se procedió al corteo de entre los primeros relacionados, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, únicos que saben leer y escribir, resultando quedar designados como vocales D. Luis Barcia Colero y D. Rafael Perelló Llompert; y como suplentes, D. Juan Cladera Fornés y D. Antonio Perelló Planas, que fueron extraídos respectivamente después de la debida insaculación y por el mismo orden que quedan descritos.—Y no teniendo otro objeto esta reunión, se dió por terminada esta acta, mandando sea remitida original al presidente de la Junta provincial y se libre certificación de la misma para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con la certificación remitida por el Secretario del Ayuntamiento designando como vocal al concejal D. Miguel Mulet y Seguí que le corresponde actuar como tal en la referida Junta, para los efectos de la otra regla decimaséptima de la Real orden antes citada; firmando la presente todos los concurrentes al acto y certifico.—El Presidente, Jorge Perelló.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Y para los efectos anteriormente mandados, libro la presente en el V.º B.º del Sr. Juez municipal, que firmo y sello en Lubi á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.—Arnaldo Perelló, Secretario.—V.º B.º.—El Juez, Jorge Perelló.

Núm. 2283

D. Juan Jaume Ferrer, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Lubi partido judicial de Inca en la provincia de las Baleares.

Certifico: Que examinado los expedientes generales de elección de Concejales de los años de 1903 y 1905, que constituyen el Ayuntamiento de esta población consta que el Concejal que en elección popular obtuvo mayor número de votos, que sabe leer y escribir, y no desempeña los cargos de Alcalde, ni de Teniente de Alcalde, lo es en la actualidad D. Miguel Mulet y Seguí domiciliado en la calle Nueva n.º 37.

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto en la regla decimacuarta de la Real orden de dieciséis del mes en curso sobre constitución de Juntas municipales del Censo Electoral, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Lubi á veintiuno de Septiembre de mil novecientos siete.—Juan Jaume, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Jaime Oliver.

Sr. Juez municipal, que firmo y sello en Lubi á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.—Arnaldo Perelló, Secretario.—V.º B.º.—El Juez, Jorge Perelló.

Núm. 2282

Certifico: Que el acta de sorteo de los mayores contribuyentes por industrial verificada en el día de hoy, dice lo siguiente.

En la villa de Lubi, partido de Inca, provincia de las Baleares: Constituido el Sr. D. Jorge Perelló Perelló, Juez municipal de esta villa, en la sala Capitular de la misma á las quince horas del día de hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete, con asistencia de mí el infrascrito Secretario y de los que suscriben, con el fin de dar cumplimiento al párrafo segundo de la regla decimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha dieciséis del actual publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en número extraordinario, el día diecinueve del mes en curso; convocados de antemano por medio de papeleta nominal los Señores mayores contribuyentes por industrial D. Celestino Alomar Vanrell, D. Francisco Amengual Costa, D. Antonio Borrás Cladera, D. Sebastian Llabrés Jaume, D. Sebastian Perelló Oliver, D. Francisco Roig Perelló, D. Francisco Segura Cortés, D. Luis Valls Bonnin y D. Miguel Valls Bonnin, habiendo sido excluido para entrar en sorteo el industrial D. Juan Florit Perelló por haber manifestado en el acto de la convocatoria no saber leer ni escribir, á quienes corresponde ser sorteados para formar parte de la Junta municipal del censo Electoral de esta villa; se procedió al sorteo de entre los primeros relacionados únicos que saben leer y escribir, resultando quedar designados, para vocales Don Celestino Alomar Vanrell y D. Antonio Borrás Cladera, y para suplentes D. Sebastian Llabrés Jaume y D. Sebastian Perelló Oliver, que fueron extraídos respectivamente después de la debida insaculación, y por el mismo orden que quedan descritos.—Y no teniendo otro objeto esta reunión, se dió por terminada esta acta mandando se remita original al Presidente de la Junta provincial y se libre certificación de la misma para remitirla al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, con la certificación remitida por el Secretario del Ayuntamiento designando como vocal al concejal D. Miguel Mulet y Seguí que le corresponde actuar como tal en la referida Junta, para los efectos de la otra regla decimaséptima de la Real orden antes citada; firmando la presente todos los concurrentes al acto y certifico.—El Presidente, Jorge Perelló.—Arnaldo Perelló, Secretario.



*D. Ramon Bosch Domenge, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Pollensa, partido judicial de Inca provincia de las Baleares.*

En virtud de providencia del día de hoy recaída en el expediente que se instruye para la construcción de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, obran al folio 4.º de dicho expediente la certificación que á letra dice como sigue:

«Don Gabriel Guiraud Rotger Secretario del Ayuntamiento de la villa de Pollensa, partido de Inca provincia de las Baleares.—Certifico que conforme resulta de las antecedentes obrantes en estas oficinas municipales, D. Bartolomé Aloy Bennassar es el Concejal que sabiendo leer y escribir obtuvo el mayor número de votos por elección popular, siguiendo á éste D. Juan Rotger Capllonch.—Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral expido la presente á tenor de la regla décima cuarta de la R. O. de 15 de este mes, firmada, sellada y visada por el Sr. Alcalde en Pollensa á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos siete. —V.º B.º—El Alcalde.—Vives.—Gabriel Guiraud.—Hay un sello que dice: (Ayuntamiento Constitucional de Pollensa).»

Y en cumplimiento de lo prescrito en la regla décima séptima, de la R. O. del 16 del actual se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin que los que se consideren perjudicados por la designación de los Concejales á que se refiere la inserta certificación puedan recurrir ante la Junta provincial en la forma prevenida en el art. 12 de la Ley.

Dado en Pollensa á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente, Ramon Bosch — El Secretario, José Cabanellas.

Núm. 2285

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia de este partido por providencia del día once del corriente recaída á consecuencia de escrito presentado por el Procurador D. Rafael Payeras en nombre de Catalina Cladera Fornés vecina de la villa de Santa Margarita en el juicio de testamentaria por ésta promovido ante este Juzgado, de los causantes Pedro Juan Cladera Carreras y Catalina Maria Fornés Caimari el cual se ha tenido por prevenido y mandado citar para él en forma, á sus herederos, que lo son (además de la promovente del mismo), los tres restantes hijos de aquellos Jaime, Antonia Maria y Margarita Cladera Fornés, y el nieto Esteban Ribas Cladera: Se cita á éste, que no tiene su domicilio en dicha villa, último que se le ha conocido y se ignora su actual paradero, para el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Inca trece de Septiembre de mil novecientos siete.—El Actuario, Miguel Sampol.

Núm. 2286

El Sr. Juez del distrito de la Lonja, ha acordado con providencia del día de hoy dictado en las diligencias sobre infracción del artículo 606 del Código penal, se cite en forma á Rosario Moreno Flores, gitana, ignorándose de donde es natural y cuya última residencia fué esta ciudad, en la calle de Camaró, á fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día tres del próximo Octubre á las doce horas prevista de las pruebas de que intente valerle y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y la firmo en Palma á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos siete.—Jaime Salvá, Secretario.

SUBASTA

Tutela de los menores José y Rafael Jaume y Alvarez. Por acuerdo del consejo de Familia de dichos menores tomado en sesión de treinta y uno de Agosto último, se saca á pública subasta el primer piso de la casa número diez de la plaza del Mercado de esta ciudad, antes seis de la manzana ciento setenta y nueve de superficie ignorada y lindante por la derecha entrando etc. Tiene derecho de sacar agua del paso que se halla en el corral de la botiga mesón inferior de las mismas pertenencias que fué de D. José Comas. Y consta inscrita á favor de los repetidos menores al folio siete vuelto del tomo ciento sesenta y nueve de Palma sección del distrito de la Catedral finca número tres mil quinientos cincuenta y ocho duplicado inscripción número diez y seis.

La subasta tendrá lugar el día cinco de Octubre próximo venidero por el sistema de pujas á la llana y en el despacho del notario de esta ciudad D. José Alcover, Santo Domingo 32 principal, quien levantará acta de lo que en el acto ocurra.

La subasta principiará á las once en punto de la mañana, durará media hora y terminará por consiguiente á las once horas y treinta minutos, y en ella no se admitirán posturas inferiores á seis mil doscientas pesetas.

Todos los gastos de subasta y remate, los de la escritura de traspaso, matriz inclusiva que autorizará el mencionado Notario Sr. Alcover, serán de cargo del comprador como también lo serán el laudemio por el alodio á que a caso esté tenida la finca y los censos á que también pueda estar afecta.

Palma veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete.—El tutor, Luis Jaume.

Núm. 2288

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Mes de Septiembre de 1907

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Nombre del vendedor, Sres. Tuduri hermanos.—Vecindad, Mahón.—Clase, petróleo.—Cantidad, 650 litros.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe, 552'50 id.

Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 90 quintales.—Precio del artículo, 12 pesetas.—Importe, 1080 id.

Nombre del vendedor, Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña para coladas.—Cantidad, 35 quintales, Precio del artículo, 3 pesetas.—Importe, 105 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, paja larga.—Cantidad, 100 quintales.—Precio del artículo, 8'50 pesetas.—Importe, 850 id.

Nombre del vendedor, Sres. Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, jabón.—Cantidad, 450 kilos.—Precio del artículo, 0'90 pesetas.—Importe, 405 id.

Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, ceniza.—Cantidad, 750 kilos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 37'50 id.

Total, 3030 pesetas.

Mahon 19 de Septiembre de 1907.—El Depositario de efectos y caudales, José Moragriega.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bosch.

Núm. 2289

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Nombre del vendedor, D. Francisco Bosch.—Vecindad, Mahón.—Clase, harina flor.—Cantidad, 12 quintales métricos.—Precio del artículo, 42'50 pesetas.—Importe, 510 id.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, cebada.—Cantidad, 350 id.—Precio del artículo, 23'70 pesetas.—Importe, 8295 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase, paja corta.—Can-

tidad, 500 id.—Precio del artículo, 8'75 pesetas.—Importe, 4375 id.

Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña.—Cantidad, 250 id.—Precio del artículo, 2'50 pesetas.—Importe, 625 id.

Nombre del vendedor, Sres. Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, sal.—Cantidad, 5 id.—Precio del artículo, 7 pesetas.—Importe, 35 id.

Total, 13.840 pesetas.

Mahón 19 de Septiembre de 1907.—El Depositario de efectos y caudales, José Moragriega.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bosch.

Núm. 2290

*D. Bartolome Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de contribuciones é impuestos de la Provincia de Baleares.*

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por la Dirección General del Tesoro público que por este arriendo se lleve á cabo la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en esta Provincia conforme á lo dispuesto por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 con sugestión á la escala recaudatoria que establece el Artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 esta se llevará á efecto en los pueblos y días del próximo mes de Octubre que á continuación se relacionan por los Recaudadores subalternos de este arriendo debidamente autorizados á saber

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1 al 31.—Algaida del 1 al 5.—Andraitx del 1 al 6.—Bañalbufar días 1 y 2.—Buñola días 6 y 7.—Calviá del 1 al 3.—Deyá días 1 y 2.—Esporlas días 8 y 9.—Establiments día 20.—Estallich días 3 y 4.—Fornalutx días 3 y 4.—Lluchmayor del 1 al 7.—Marratxi del 4 al 6.—Puigpuñent días 1 y 2.—Santa Eugenia días 7 y 8.—Santa Maria días 1 y 2.—Sóller del 12 al 18.—Valldemosa días 1 y 2.

Partido de Inca

Alaró del 5 al 9.—Alcudia del 1 al 4.—Binisalem del 12 al 15.—Búger del 3 al 5.—Campanet del 6 al 9.—Costix del 2 al 4.—Escorca día 13.—Inca del 1 al 31.—Lloseta del 3 al 5.—Llubi del 15 al 18.—Maria del 2 al 4.—Muro del 6 al 10.—Pollensa del 6 al 10.—La Puebla del 4 al 8.—Sansellas del 6 al 9.—Santa Margarita del 2 al 5.—Selva del 2 al 7.—Sineu del 4 al 9.

Partido de Manacor

Artá del 1 al 4.—Campos del 9 al 12.—Capdepera del 7 al 9.—Felanitx del 2 al 8.—Manacor del 1 al 31.—Montuiri del 13 al 16.—Petra del 4 al 8.—Porreras del 15 al 20.—San Juan del 1 al 4.—Santañy del 3 al 8.—San Lorenzo del 1 al 5.—Son Servera del 1 al 5.—Villafranca del 2 al 5.

Partido de Menorca

Alayó del 1 al 3.—Ciudadela del 1 al 5.—Ferreries días 1 y 2.—Mahón del 1 al 31.—Mercadal del 1 al 3.—San Luis día 1.º.—Villa-Carlos del 1 al 3.

Partido de Ibiza

Formentera del 1 al 3.—Ibiza del 1 al 31.—San Antonio Abad del 3 al 16.—San José del 7 al 10.—San Juan Bautista del 11 al 15.—Santa Eulalia del 16 al 19.

Se advierte á los señores contribuyentes que no se provean de sus respectivas cédulas durante los días de cobranza en su respectivo distrito municipal podrán efectuarlo durante los restantes días del mes en las oficinas recaudatorias de su respectiva zona á saber.

Partido de Palma, oficina recaudatoria en esta ciudad calle de Vilanova n.º 9 principal.

Partido de Inca, oficina de recaudación Inca calle de Lloseta n.º 12.

Partido de Manacor, oficina de recaudación Manacor calle del centro n.º 56.

Partido de Menorca, oficina recaudatoria Mahón calle Infanta 12.

Partido de Ibiza, oficina recaudatoria Ibiza Plaza del dos de Mayo n.º 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar en armonia con lo dispuesto por el citado artículo 35 de la mencionada Instrucción de 26 de Abril.

Palma 26 de Septiembre de 1907.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 2291

*D. Agustin Muñoz de Avila, Recaudador Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.*

Al Sr. Registrador de la Propiedad del partido judicial de Manacor,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Bartolomé Vallespir Truyol deudor á la Hacienda por el concepto de Territorial Rustica he dictado con fecha 27 de Marzo de 1907 la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Bartolomé Vallespir Truyol en el plazo que al efecto se le concedió en la providencia de 15 de Abril de 1907 sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto.»

Practicando en cumplimiento de la misma el embargo de los bienes inmuebles que á continuación se expresan, he acordado que en el Registro de la propiedad de su digno cargo se efectúe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, la anotación preventiva á favor de la Hacienda.

En su virtud el Agente que suscribe, llenando los requisitos y formalidades que determina el citado art 75 ha procedido al embargo y capitalización de la finca que á continuación se describe, al contribuyente n.º 3116 D. Bartolomé Vallespir Truyol.

Descripción de la finca

Una parción de tierra llamada San Parot Vey ó Els Bassons en este término municipal, de cabida de dos cuarterones cincuenta y ocho destres equivalentes á cuarenta y cuatro areas, cuarenta centiareas, que lindan al Norte y Oeste con el predio Els Bassons, Sur Bartolomé Riera y Este Antonio Llull Mestre.

Su riqueza imponible es la de 21'76 pesetas.

La expresada finca queda afecta al pago de las cantidades que adeuda el referido contribuyente en la forma que sigue:

	Pesetas
Por débitos de contribución 1906 y 1907.	9'08
Por el apremio de 1.º y 2.º grado al 15 p 8.	1'37
Por costas causadas hasta la fecha.	14'50
<b>Total.</b>	<b>24'95</b>

de cuya cantidad de veinticuatro pesetas noventa y cinco céntimos responde en la actualidad la expresada finca, sin perjuicio de las costas que se causen en lo sucesivo con arreglo á instrucción y que se regulan en sesenta pesetas.

Y como por esta oficina no se pueden facilitar mas datos y se ignora si sobre los referidos inmuebles pesa alguna carga ó gravamen, dirijo á V. S. el presente mandamiento por triplicado, rogándole que en el acto de su presentación se sirva devolverme un ejemplar con el Recibí, y en su día el correspondiente, en el que se haga constar haberse practicado la anotación preventiva ó los motivos que la impidan y, en este caso, la forma y medio de subsanar los defectos advertidos acompañando certificación de las cargas y gravámenes ó hipotecas que gravén cada uno de los inmuebles expresados, para unirla al expediente de apremio, consignando las que sean de carácter preferente al débito que le persigue.

Dado en Manacor á veinte y tres de Julio de mil novecientos siete.—El Recaudador Ejecutivo, Agustin Muñoz.



**GOBIERNO CIVIL**

Publica circular llamando de nuevo la atención de los Señores Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil, dependientes de su Autoridad y particulares, para que tengan en cuenta y ajusten su conducta á las instrucciones que dicta en dicha circular, para evitar la emigración clandestina, y el engaño que se usa reclutando trabajadores para países lejanos. . . 6343

Id. otra id. ratificando la de 7 de Agosto último que trata sobre el servicio de contrastación de Pesas y Medidas y modificando la base 1.ª de dicha circular. . . 6343

Hace público que la oficina de Pesas y Medidas de esta capital estará abierta los días 1 al 4 de cada mes, para contrastar los instrumentos que requieren marca primitiva y periódica. . . 6343

Encarga la busca y captura del artillero desertor Mateo Cuart Serra, natural de Marsella y vecindado en Soller. . . 6343

Publica aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Inca para el próximo año 1908 y la cantidad que corresponde abonar cada Ayuntamiento para atender á dichas obligaciones. . . 6345

Traslada una circular de la Dirección general de Obras públicas anunciando subastas para el día 25 del actual para la construcción de las carreteras que relaciona. . . 6345

Hace público haber aprobado el expediente de la mina «Catalina» y expedido su título de propiedad. . . 6345

Manifiesta haber presentado don Gaspar Vicens Pons una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Alcudia. . . 6347

Hace público que á fin de depurar la conducta observada por D. Pablo Cabot salvando en un incendio al anciano inválido Pedro Lozano Vaquero, se instruye expediente para ver si es ó no acreedor al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, y llama á cuantas personas presenciaron el hecho para prestar declaración en dicho expediente. . . 6347

Ordena á las Autoridades, Institutos y funcionarios presten el auxilio debido al Ingeniero Geógrafo D. Ubaldo Azpiazu y á sus auxiliares, encargados de realizar trabajos Geodésicos en esta provincia. . . 6348

Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo que relaciona en el mes de Julio último. . . 6348

Recuerda á los Sres. Alcaldes, moradores en la remisión del presupuesto ordinario para el próximo año 1908, el cumplimiento de dicho servicio dentro el plazo de cinco días. . . 6349

Declara de utilidad pública la ejecución de las obras de acuarrelamiento y almacenamiento que se han de realizar por el Ramo de Guerra en el sitio del Pont de Inca. . . 6350

Convoca á la Excm. Diputación para que se reúna el día 1.º de Octubre próximo al objeto de dar principio á las sesiones que han de celebrarse durante el segundo semestre del corriente año. . . 6351

Hace público á sus efectos haber solicitado D. Pedro Carbonell Alba el aprovechamiento como fuerza motriz, de las aguas del torrente de Banderola, sito en el término municipal de Sineu. . . 6352

Traslada una circular de la Dirección general de obras públicas anunciando subasta para el día 2 de Octubre próximo para la construcción de las carreteras que relaciona. . . 6352

Publica la resolución recaída en el expediente instruido para proveer las vacantes que resultan por nulidad de elecciones y bajas naturales en el Ayuntamiento de Santa Eulalia. . . 6353

Manifiesta haber presentado don Manuel Fuster Fernandez Cortés una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término municipal de Selva. . . 6353

Publica extensa circular dictando algunas disposiciones para evitar que aumenten los casos de la «viruela» que ha invadido los rebaños lanares de varios predios de los términos municipales de Palma y de Marratxi. . . 6354

Traslada una circular de la Dirección general de Obras públicas anunciando subastas para el día 9 de Octubre próximo para la construcción de las carreteras que relaciona. . . 6354

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Real orden disponiendo se inserten las adjuntas Bases aprobadas, á las que la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha de sujetar el procedimiento para formar el Censo electoral. . . Ext.º

Otra disponiendo que por la antedicha Dirección se proceda á su formación aprobando al efecto la adjunta Instrucción. . . Ext.º

Real decreto disponiendo que el día 10 del próximo Octubre reanuden las Cortes sus sesiones. . . 6352

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

Real orden disponiendo que para tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal no se exija á los opositores haber cumplido los veintitres años de edad, bastando acompañar á la instancia certificación universitaria de haber terminado la carrera de Derecho. . . 6346

Otra prorrogando hasta el día 50 del actual el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las antedichas oposiciones. . . 6348

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de las plazas que se hallan vacantes en esta provincia. . . 6343

Real decreto llamando al servicio activo 58.000 mozos de los declarados soldados en el presente año, y reclutas y cupo que deben aprontar las Islas Baleares. . . 6345

Real orden señalando un plazo á los individuos acogidos á los beneficios concedidos por disposiciones vigentes, á fin de que puedan reclamar la compatibilidad de los premios de

reenganche, enganche de la recluta voluntaria y gratificaciones de cumplido. . . 6346

Real decreto disponiendo se verifique por gestión directa el transporte de cuatro cañones desde el Parque de Artillería de Palma de Mallorca al fuerte de Alfonso XIII. . . 6351

Real orden ampliando hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo de redención á metálico á los reclutas en Caja del reemplazo de 1907. . . 6352

La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de los individuos que han sido significados para ocupar los destinos que se expresan. . . 6352

Real decreto autorizando al parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca para la adquisición directa del material telefónico y telegráfico necesario para el servicio de las baterías de dicha plaza. . . 6354

**MINISTERIO DE HACIENDA**

La Dirección general de Aduanas publica convocatoria para el exámen previo á que se refiere el art.º 10 del Reglamento del Cuerpo de Aduanas para el ingreso en el mismo. . . 6347

La Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar publica la relación n.º 118 de los créditos clasificados por esta Junta. . . 6353

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

La Inspeccion general de Sanidad exterior anuncia haberse presentado algunos casos de peste bubónica en varios pueblos del distrito de King Willia ms' Town (Africa). . . 6343

La misma anuncia no haber ocurrido caso alguno de cólera ni de otra enfermedad pestilencial en Manila desde el 10 de Junio último. . . 6343

Real orden circular á los Gobernadores civiles referente á mercados dominicales. . . 6345

La Inspeccion general de Sanidad exterior anuncia haber ocurrido en Matanzas (Cuba) un caso de fiebre amarilla. . . 6345

La misma anuncia haber sido declarada oficialmente la existencia de la fiebre amarilla en Cienfuegos. . . 6346

Exposición y R. D. aprobatorio del adjunto Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos. . . 6348

Real orden disponiendo que todos los individuos comprendidos en la relación de opositores á ingreso en el Cuerpo de Correos, cuyo número exceda de las plazas que han de cubrirse ahora y en 1.º de Octubre próximo, queden en expectación de ingreso. . . 6349

Real orden circular á los Gobernadores civiles para que se facilite al Centro Comercial Hispano Marroquí, de Barcelona, una nota de las Sociedades obreras inscritas en los Registros respectivos. . . 6350

Otra id. los id. id. dictando las reglas á que se ha de ajustar la constitución de las Juntas provinciales y municipales del Censo electoral. . . Ext.º

Real orden disponiendo se convoque á oposiciones para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid. . . 6352

La Subsecretaria publica el Programa cuestionario con arreglo al cual han de celebrarse

las oposiciones á las plazas de Agentes y de Aspirantes á Agentes del antedicho Cuerpo de Vigilancia. . . 6352

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes**

Exposición y Real decreto reformando el art. 71 del R. D. de 14 de Septiembre de 1902, referente á la sustitución de los Maestros de primera enseñanza. . . 6345

Reales ordenes nombrando á don Zacarias Herrero Segarra y D. Julio Pérez Mendez de Losada Catedráticos de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca y Profesores auxiliares de la misma á D. Francisco Jaen del Pino y D. Timoteo Rafael Pamplona Escudero. . . 6347

Anuncia se hallan vacantes en los Institutos de Badajoz y Mahón las plazas de Profesor numerario de Dibujo, las cuales han de proveerse por traslación. . . 6352

Exposición y Real decreto aceptando la donación del Museo Arqueológico de Ibiza hecha al Estado por D. Juan de Román y Calvet, como fundador y Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, á la que se dan las gracias por su generoso desprendimiento. . . 6354

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Ley de Colonización. . . 6347

Real orden anunciando que durante el verano de 1908 se organizará en San Petersburgo una Exposición Internacional é Industrial de Artes decorativas y de Mobiliario. . . 6348

La Dirección general de Obras públicas notifica á D. Manuel Meneses hallarse incurso en caducidad la autorización que le fué concedida para establecer un depósito flotante de carbón en el puerto de Palma. . . 6351

Ley modificando la de Ferrocarriles secundarios de 30 de Julio de 1904 y denominación de las líneas situadas en las Islas Baleares. . . 6352

**COMISION PROVINCIAL**

Hace público que abierto el día 31 de Agosto próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó, que las limosnas depositadas durante el expresado mes ascendieron á 614'15 pesetas. . . 6345

Publica estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Julio último. . . 6345

Id. la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes. . . 6348

**COMISION MIXTA**

**DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES**

Anuncia haber acordado señalar el día 18 del actual para proceder al sorteo de las décimas que han correspondido á los pueblos comprendidos en las zonas pertenecientes á esta provincia. . . 6348

Publica los repartimientos de los hombres asignados á las zonas de esta provincia en el reemplazo del corriente año para el Ejército activo, notas de los sorteos de décimas que respectivamente les han correspondido y número de soldados con que deben contribuir. . . 6351



## JUNTAS PROVINCIALES del Censo Electoral

- La Sección de Mallorca anuncia se reunirá el día 20 del corriente mes para proceder a su constitución y publica relación de los Sres. Vocales y de sus respectivos Suplentes que deben formar parte de dicha Junta. 6345
- La Sección de Ibiza anuncia lo mismo. 6346
- La Sección de Mallorca traslada el acta de constitución de la Junta Central del Censo Electoral. 6350
- La Sección de Ibiza traslada la antedicha acta. 6352
- La Sección de Mallorca publica el acta de su constitución. 6352
- La Sección de Ibiza publica lo mismo. 6353
- La Sección de Menorca traslada el acta de constitución de la Junta Central del Censo Electoral. 6353
- La misma publica el acta de su constitución. 6354

## JUNTA PROVINCIAL

### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

- Publica relación de las escuelas públicas vacantes en esta provincia, cuyo sueldo no excede de 625 pesetas, las cuales han de ser provistas por concurso único. 6350

## CUERPO NACIONAL

### DE INGENIEROS DE MINAS

- El Jefe del distrito de Baleares anuncia que el día 15 del mes de Octubre próximo se dará principio a la demarcación del registro minero titulado «Victoria» sito en el término de Buñola. 6354

## DELEGACION DE HACIENDA

- Anuncia los meses, días y horas que deberán verificarse las primeras y segundas subastas de los pastos y caza de los montes a que se refiere el adjunto estado. 6343
- Id. primeras y segundas subastas de los pastos de los montes «La Comuna» de Muro y «Quintana de Mar» de Ciudadela. 6343
- Id. el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 6354

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

- Publica circular dictando algunas disposiciones que deberán tener presentes los Sres. Alcaldes y Administradores - Depositarios de Hacienda de Mahón e Ibiza al formar el padrón del impuesto sobre carruajes, automóviles y caballerías de lujo que debe regir durante el próximo año 1908. 6347
- Id. otra id. haciendo saber a los Ayuntamientos que en los quince primeros días del próximo mes de Octubre deben remitirle las certificaciones de los ingresos obtenidos durante el tercer trimestre del corriente año. 6349
- Id. otra id. dictando algunas instrucciones acerca de las cuales llama la atención de los Señores Administradores Depositarios de Mahón e Ibiza y Señores Alcaldes para que les den el mas exacto cumplimiento al formar la matrícula de la contribución Industrial que ha de regir el venidero año 1908. 6353

## TESORERIA DE HACIENDA

- Dicta providencia contra morosos del Extrarradio en el pago de sus cuotas de Consumos respectivas al tercer trimestre del

- corriente año, imponiéndoles el primer grado de apremio. 6344
- Id. otras id. contra morosos en el pago de sus respectivas contribuciones.—6346, 6350 y 6354

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

### DE ADUANAS DE PALMA

- Hace público haber declarado el abandono provisional de dos barriles conteniendo alcázaras conducidos por el vapor «Balear» consignados a Forteza.—6344 y 6345
- Id. haber declarado el abandono provisional de los géneros que relaciona llegados por correo a esta ciudad, procedentes del extranjero.—6344 y 6345
- Anuncia subasta para el día 20 del actual de varios géneros alcohólicos procedentes de aprehensión. 6349
- Id. otra id. para el día 21 del id. de otros id. id. apresados por individuos del resguardo de consumos. 6350
- Id. otras tres id. para el día 4 de Octubre próximo de otros idem procedentes de abandono. 6354

## INSTITUTO GEOGRAFICO

### Y ESTADÍSTICO

- El Jefe de trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Agosto próximo pasado. 6353

## AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- Los Ayuntamientos de Sansellas, Ferrerías, Santañy, Escorca, Sineu, Esporlas, Selva, San Juan, Pollensa, Campos, Santa Margarita, Inca, Villafranca, Estallenchs, Valldemosa, Puigpuñent, La Puebla, Porreras, Formentera y Bugar, anuncian que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1908 queda de manifiesto al público a efectos de reclamación.—6343, 6345, 6346, 6347, 6348, 6349, 6350, 6351 y 6353
- Los de Costitx, Escorca, Ferrerías, San José, Estallenchs, Bañalbufar, Calviá, Puigpuñent, Bugar, Pollensa y Sansellas, publican aprobada en principio, la tarifa de arbitrios de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, para cubrir el déficit del presupuesto formado para el ejercicio del año 1908.—6343, 6345, 6346, 6349, 6350, 6351, 6353 y 6354
- Los de Santañy, La Puebla, San Juan Bautista, Sansellas, Ferrerías, Manacor, Estallenchs, Valldemosa, Selva, Maria, Son Servera, Santa Maria, Bañalbufar, Petra, Marratxi, San Antonio Abad, Inca, Capdepera, Santa Margarita, Lloseta, Santa Eugenia, Campos, Andraitx, Costitx, Felanitx, Puigpuñent, Escorca, Deyá, Lluchmayor, Montuiri, Alayor, Algaida, Santa Eulalia, Calviá, Ibiza, San Luis, Artá, Muro, Llubi y Porreras invitan a los cosecheros, fabricantes y especuladores que trafican en especies sujetas al impuesto de consumos al objeto de celebrar conciertos para durante el año 1908 y no dando resultado anuncian subastas por un periodo de uno a tres ó cinco años a venta libre de dichas especies y recargos autorizados ó el arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.—6343 y 6345 al 6354
- Los de Sóller y Villa-Carlos pu-

- blican notas de gastos causados en obras hechas por administración.—6343, 6347 y 6350
- La Alcaldía de Palma anuncia subasta para las obras de construcción del afirmado del piso del paseo de la Rambla y otras obras en la misma. 6345
- El Ayuntamiento de Palma anuncia tener expuesto al público el proyecto modificando la alineación de la calle del Lavadero. 6346
- El de Santa Margarita id. id. el proyecto para ensanche de la parte Sur y Oeste de dicha población. 6346
- Los de Lloseta y Son Servera publican extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año. 6346
- El de Mahón anuncia subasta de las obras de terminación del primer trozo de la Cuesta Larga. 6347
- El de Ciudadela anuncia de nuevo la provisión de la plaza de Médico titular de dicha Ciudad dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas. 6347
- El de Lluchmayor hace público que acordada una transferencia de crédito dentro el presupuesto vigente se halla expuesta al público a efectos de reclamación. 6347
- El de Palma anuncia haber acordado dar a subasta la construcción de treinta sepulturas en el ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad. 6348
- El de Fornalutx anuncia queda de manifiesto al público el proyecto de reparto de consumos por arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del actual presupuesto. 6348
- El de Artá hace público a sus efectos haber acordado la compra de la casa de la calle de la Estrella n.º 13. 6348
- La Alcaldía de Palma anuncia subasta para contratar a destajo las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en uno de los lados de la Plaza de Palou y Coll. 6349
- La misma anuncia otra id. para contratar el acopio y suministro a pié de obra de 1716 metros cúbicos de piedra caliza machacada y 1170 metros de piedra gruesa para la conservación de caminos vecinales. 6350
- La de San Juan Bautista anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación. 6351
- La de Selva hace público se halla detenida en el corral común una oveja encontrada abandonada. 6351
- El Ayuntamiento de Ibiza anuncia que la Junta municipal acordó aprobar el presupuesto ordinario para el año 1908 con una modificación al proyecto formado por el Ayuntamiento. 6351
- El de Alaró publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero del corriente año. 6351
- La Alcaldía de Palma hace público a sus efectos haber solicitado permiso para instalar un motor a gas en la fábrica de tejidos que tiene establecida D. Carlos M. Rlotzleu en la calle de los Olmos. 6353
- La de Lluchmayor hace público se halla detenida en el corral común una marrana encontrada en la vía pública. 6353
- El Ayuntamiento de id. anuncia haber acordado contratar por medio de subasta el machaqueo de 5.000 metros de piedra con destino a los caminos y calles de dicha población. 6353

- El de Mahón anuncia subasta para el arriendo de un solar y un trozo de terreno situado en la calle del Campamento número 4 y de otro solar situado en la calle de la Infanta sin número. 6353
- El de Puigpuñent publica el estado demográfico correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. 6354

## DEPOSITARIAS MUNICIPALES

- Las de los Ayuntamientos de Andraitx, Santa Eulalia, Artá, San Juan, Mercadal, San Luis, La Puebla, Campos, Campanet, Alcudia, Valldemosa, Mahón, Ciudadela, Sóller, Escorca, San Antonio Abad, San José, Ibiza, San Juan Bautista, Alaró, Muro, Fornalutx y Maria publican la cuenta de caja correspondiente al segundo trimestre del corriente año.—6343, 6344, 6346, 6347, 6348, 6349, 6350, 6351 y 6353
- La del id. de Valldemosa publica la id. de id. correspondiente al primer trimestre del id. 6347
- La del id. de Palma publica el movimiento de fondos ocurridos durante el mes de Agosto próximo pasado. 6346

## JUNTAS MUNICIPALES

### del Censo Electoral

- Las de Ibiza, Llubi y Pollensa publican diferentes certificaciones de individuos que deben formar parte de las nuevas Juntas Municipales del Censo Electoral. 6354

## AUDIENCIA TERRITORIAL

- Publica relación de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el actual cuatrimestre y las causas que deben verse por dichos Jurados. 6344
- Hace público a efectos de reclamación haber solicitado Don Agustín Fuster Forteza la devolución de la fianza que tiene constituida para ejercer el cargo de Procurador. 6345
- Expide certificación del auto recaído en el juicio promovido por D.ª Maria Roca Llabrés contra Juan Socías Torrandell, después los herederos ignorados del mismo y contra Sebastiana Socías Caidés. 6350

## AUDIENCIA PROVINCIAL

- Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a José Pons Mayol, procesado en causa sobre escándalo público, para que se presente ante dicha Audiencia. 6346
- Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza a Martín Torrandell Morell (a) Ventet para que se presente a cumplir una pena que le fué impuesta. 6353
- Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza a José Mingot Gras para que se presente ante dicha Audiencia a ratificar un escrito de su defensa. 6353
- Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza a Ricardo Bagur Anglada para que se presente ante el Juzgado de Instrucción de Mahón al objeto de asistir a un juicio oral. 6353

## JUZGADOS

### de primera Instancia e Instrucción

- El de Inca cita por tercera vez a los que tengan que deducir alguna reclamación contra la fianza que tiene constituida D. Celestino Ferrer Font, Registrador de la propiedad de dicho partido, hoy jubilado. 6343



- El de la Catedral por medio de cédula publica una providencia emplazando á los hermanos Monserrat y Mas para que comparezcan en un juicio declarativo de menor cuantía. . . 6343
- El mismo por medio de id. cita á Mariano Lopez y Miguel Lopez que el dia 18 de Julio último se hallaban hospedados en la Sucursal del Hotel «La Alambra» para prestar declaración en causa sobre estafa. . . 6343
- El de Inca emplaza á los sucesores ó causa habientes desconocidos de Antonio Bauzá Morro y de Antonio Rosselló Muntaner para que se personen en unos autos y contesten á una demanda. . . 6344
- El mismo llama á los que se crean con derecho á las herencias de D. Jaime, D.<sup>a</sup> Maria Magdalena y D.<sup>a</sup> Antonia Vallori Amengual. . . 6344
- El de Manacor por medio de cédula emplaza á Antonio Togores Escalas, Andrés Febrer Vicens y Jaime Febrer Vicens, los herederos de éste ó derechos habientes desconocidos para que comparezcan en unos autos. . . 6345
- El de la Lonja hace saber á Don Juan Busquets Borrás el fallo recaído en el juicio ejecutivo contra él seguido por D. Cayetano Segura y Segura. . . 6346
- El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.<sup>a</sup> Maria Antonia Puigserver Santandreu repudiada por los hermanos D.<sup>a</sup> Maria y D. Francisco Puigserver Renterre. . . 6346
- El de la Catedral por medio de cédula notifica el fallo de una sentencia á D. Pedro Colom Xamena declarado en rebeldía. . . 6346
- El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia á los herederos de D. José Luis Reus Ferrer de ignorado paradero. . . 6349
- El mismo por medio de cédula cita á José N. de Pina, mozo de labranza que fué del predio Galatzó para prestar una declaración. . . 6349
- El mismo por medio de id. cita á Jaime Pujol Canet para el dia veinte y siete del actual. . . 6349
- El de la Catedral por medio de id. cita á Maria Ana (a) Borda natural y vecina de Porreras al objeto de declarar en una causa. . . 6350
- El de Inca por medio de id. publica dos requerimientos á don Jaime Ramis Mut para que habilite de fondos á su procurador D. Rafael Payeras para atender á los gastos que le ocasionan su representacion en los autos que relaciona. . . 6350
- El de Manacor cita á Bartolomé Alcover Servera ó á sus herederos por si tienen algo que oponer á la inscripción y posesion de dos cuarterones de tierra solicitados por Bartolomé Pascual Nadal. . . 6352
- El de la Lonja saca á pública subasta una finca embargada á D. Antonio Bosch Estachó. . . 6353
- El mismo por medio de cédula cita en forma á Miguel N. (a) Barrufet para prestar declaración en un sumario. . . 6353
- El de Inca por medio de id. cita á Esteban Ribas Cladera de domicilio desconocido para que se persone en dicho Juzgado. . . 6354
- tonio Picornell Pizá y de doña Francisca Calvo Mascaró y á cuantos se consideren tener derecho sobre una finca que relaciona. . . 6343
- El de Sansellas id. id. á los herederos de Juan Bibiloni Fiol y otros para que comparezcan en un expediente posesorio instado por Margarita Rosselló Perpiñá. . . 6343
- El de Santa Maria saca á pública subasta dos solares embargados respectivamente á Abdon Cañellas Pastor y Jaime Frontera Jaume. . . 6343
- El de Lluchmayor cita á los herederos desconocidos de doña Isabel Sastre Monserrat para celebrar un juicio verbal con D. José Tomas Gari. . . 6343
- El de Andritx cita á Pedro Juan Canals para el dia 9 del actual. . . 6343
- El de Lluchmayor notifica á Bartolomé Ferrá Ferretjans ha sido condenado al pago de ciertas cantidades á Antonio Vidal Mas, Sebastian Clar Oliver y Antonio Mut Mut. . . 6345
- El de Sineu llama al que se crea con derecho á una perra pendenza depositada en dicho Juzgado por el Guarda Jurado del predio «San Rossifol». . . 6345
- El de Lluchmayor cita y llama á Pedro Antonio Sastre Clar para el dia veinte y seis del actual. . . 6346
- El de Campanet publica dos edictos expedientes posesorios instruidos á instancia de Margarita Morell Pons y de Rosa Capó Reus. . . 6348
- El de Villafranca publica otro id. id. á instancia de Jaime Uguet Rosselló. . . 6348
- El de Manacor saca á pública subasta unas fincas para pago á Miguel Rosselló Vadell. . . 6349
- El de Son Servera publica edicto expediente posesorio instruido por Agustin Sancho Fornés de la finca Can Corp ó Son Campanet. . . 6349
- El de Andraitx expide certificación de una sentencia por la cual se condena á Pedro Juan Juan Canals al pago de una cantidad á Tomás Salvá Ferrá. . . 6349
- El de Ibiza cita á cuantas personas se crean con derecho á unas fincas que relaciona. . . 6350
- El de Petra cita á Isabel Tauler Mesquida y á quien se crea con derecho á una finca señalada con el n.<sup>o</sup> 26 de la calle Mayor. . . 6350
- El de Capdepera cita á los herederos ó sucesores de Juan Sancho Alzina por si tienen algo que oponer á la inscripción de dos fincas que relaciona. . . 6350
- El de La Puebla cita á los que se crean con derecho á la mitad indivisa de la finca «Son Boira» solicitada por D.<sup>a</sup> Margarita Andreu Andreu. . . 6350
- El de Lluchmayor publica el fallo de una sentencia condenando á los herederos desconocidos de Isabel Sastre Monserrat al pago de una cantidad á D. José Tomás Gari. . . 6350
- El de Mercadal saca á pública subasta una finca embargada á D. Alejandro Vinent Caules, vecino del sufragáneo Fornells. . . 6351
- El de Selva publica el fallo de una sentencia condenando á los ignorados herederos de don Miguel Servera Llabrés al pago de cierta cantidad á D. Antonio Truyol Beltrán. . . 6351
- El de Felanitx notifica el fallo de una sentencia al demandado D. José Masip Vila declarado en rebeldía. . . 6352
- El de Llubi cita á los que se crean con derecho á la casa n.<sup>o</sup> 3 de la calle de Tragineros y á la casa corral n.<sup>o</sup> 40 de la de San Felio. . . 6353
- El de la Lonja cita á Rosario Moreno Flores gitana, para el dia 3 de Octubre próximo. . . 6354
- SUBASTA VOLUNTARIA  
En el despacho del Notario D. José Alcover tendrá lugar el dia 5 de Octubre próximo por el sistema de pujas á la llana subasta del primer piso de la casa n.<sup>o</sup> 10 de la plaza del Mercado. . . 6354
- COMANDANCIA DE MARINA  
*de Ibiza*  
Hace saber que transcurrido un mes y por la Junta que se nombre, tendrá lugar la redacción del proyecto de reglamento de practicaes para este puerto. . . 6343
- JUECES INSTRUCTORES  
El del Gobierno militar de Menorca D. Luis Bauzá Gayá cita, llama y emplaza á cuantas personas conozcan el hecho de haber salvado á un individuo de tropa, un Sargento y tres individuos de artilleria, por si son acreedores á ingresar en la orden civil de Beneficencia. . . 6346
- El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. al inscrito Miguel Mariano Bibiloni no incorporado para ingresar en el servicio. . . 6347
- En del distrito marítimo de Ciudadela D. Vicente Roig Llorca id. id. á las personas que tengan algun indicio de una sustracción verificada á bordo de un falucho en la noche del 17 al 18 de Noviembre del año 1903. . . 6347
- El del tercer batallón del regimiento de Inca D. Manuel Pons Ferrer id. id. al soldado desertor Sebastian Riera Tous natural de Manacor. . . 6348
- El de la Comandancia artilleria de Menorca D. Diego Delmas Pastor, id. id. al artillero en primera reserva activa Alejandro Montes de Oca. . . 6348
- El de la id. id. de Mallorca Don Francisco Leon Garavito Fons id. id. al artillero 2.<sup>o</sup> Juan Moll Ripoll natural de Palma. . . 6350
- El de la Comandancia de Marina de esta provincia id. id. á los que se consideren dueños de un bocoy de vino encontrado flotando en el mar con las marcas «Alger Socation». . . 6353
- COMANDANCIA  
DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES  
Anuncia subasta para la venta de las escopetas ocupadas á infractores de la ley de caza. . . 6350
- COMISARIAS DE GUERRA  
La de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para contratar la construcción de una lancha de madera para el servicio marítimo de la Comisaria de Transportes de dicha plaza. . . 6347
- La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de su Hospital. . . 6347
- La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo. . . 6350
- PARQUES ADMINISTRATIVOS  
El de Suministros de la plaza de Mahón manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de dicho Parque. . . 6347
- El mismo publica relación de compras de artículos de consumo vericadas durante el corriente mes. . . 6354
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
Anuncia que la matricula oficial ordinaria para el curso de 1907 á 1908 se admitirá desde el dia 16 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaria general. . . 6344
- Id. se halla vacante y debe proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Mahón. . . 6344
- Reclama de los Sres. Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza una relación de las colegios dirigidos por particulares que sean de nacionalidad extranjera. . . 6344
- Anuncia se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos, vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Palma. . . 6351
- ARRENDAMIENTO  
*de la Recaudacion de Contribuciones de Baleares*  
Anuncia los dias que durante el mes de Octubre próximo tendrá lugar la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales en toda la provincia. . . 6354
- RECAUDADORES EJECUTIVOS  
*de Contribuciones*  
El de la zona de Manacor anuncia subastas de fincas embargadas á D. Pedro Antonio Muntaner Nadal y á D.<sup>a</sup> Ana Maria Mesquida Martí. . . 6343
- El de la 1.<sup>a</sup> zona de Palma dicta providencia contra morosos que relaciona en el pago de la contribución rústica y urbana correspondiente al 2.<sup>o</sup> trimestre del corriente año. . . 6344
- El de la zona de Manacor anuncia subastas de fincas situadas en los términos municipales de Artá y Manacor. . . 6345
- El de la 1.<sup>a</sup> zona de Palma anuncia otra id. de una finca embargada á D.<sup>a</sup> Francisca Garrau Porcel. . . 6347
- El de la zona de Manacor anuncia otra id. de una porción de tierra llamada Son Parot Vey ó Els Bassons. . . 6354
- SOCIEDAD  
*de Autores Españoles*  
Publica relación de sus representantes en esta provincia. . . 6344
- COMPAÑIA ARRENDATARIA  
*de las Salinas de Torrevieja*  
Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el dia 29 del corriente mes. . . 6346
- SALINERA ESPAÑOLA  
Convoca a los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el dia 29 del corriente mes. . . 6347
- PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

## JUZGADOS MUNICIPALES

El de Alcudia cita, llama y emplaza á los herederos de D. An-



El mismo publica relación de compras de artículos de consumo verificadas durante el corriente mes.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Se anuncia que la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

Id. se halla vacante y debe proveerse por concurso una plaza de Ayudante principal de la Sección de Letras con destino al Instituto General y Técnico de Mahón.

Reclama de los Srtes. Presidentes de las Juntas Locales de Primeras Enseñanzas una relación de las colegios dirigidos por particulares que sean de nacionalidad extranjera.

Anuncia se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratos, vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Palma.

ARRENDAMIENTO

Se anuncia los días que durante el mes de Octubre próximo tendrá lugar la cobranza regular del impuesto de cedulas personales en toda la provincia.

RECADADORES RECURSIVOS

El de la zona de Manacor anuncia sus listas de líneas enmendadas a D. Pedro Antonio Muletador Nadal y a D. Ana María Miquelada Martí.

El de la zona de Palma anuncia sus listas de líneas enmendadas en los términos municipales de Arts y Manacor.

El de la zona de Manacor anuncia sus listas de líneas enmendadas en los términos municipales de Manacor.

SOCIEDAD

Publica relación de sus socios tanto en esta provincia.

COMPANIA ARRENDATARIA

Gonçales a los Srtes. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente mes.

SALIERA ESPAOLA

Gonçales a los Srtes. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente mes.

PALMA.—DUBUQUE-TRINIDAD

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

El de la plaza de Palma mancomunada se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

El de la plaza de Palma mancomunada se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

El de la plaza de Palma mancomunada se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

JUBILES INSTRUMENTOS

El del Gobierno Militar de Manacor anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.

COMANDANCIA DE MARINA

Se anuncia que se admitirá para el curso de 1907 a 1908 se admitirá desde el día 15 al 30 del corriente mes en los respectivos negociados en la Secretaría General.